

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2020– 00183 00

Obre a los autos y téngase en cuenta que si bien el Curador Ad litem allegó contestación a la demanda lo hizo únicamente en nombre de las personas indeterminadas siendo lo correcto asumir de igual forma la defensa de los demás demandados en el proceso.

Al margen de lo anterior, de la revisión del protocolo se advierte que, el emplazamiento surtido con relación a las personas indeterminadas y los demás demandados se efectuó dejando la publicación en la modalidad privada², lo que implica la restricción de la consulta al público de dicha información.

En tal sentido, sea preciso memorar el pronunciamiento efectuado por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil al interior del proceso 2017-0710, en los siguientes términos:

“también se cometió irregularidad en el emplazamiento de las personas indeterminadas (cdno. ppal., archivo 03, p. 382), por cuanto la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se hizo con carácter “privado”, debiendo ser público, puesto que su propósito es convocar a todos los que tienen a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien (C.G.P., art. 375, num. 6º).”

Así las cosas, como quiera que el emplazamiento surtido impide que dicha información goce de publicidad alguna, se dispone:

¹ Estado Electrónico de 29 de noviembre de 2022

² Folio 36

1. Por secretaría procédase de manera inmediata a corregir la información contenida en el Registro de Personas Emplazadas, para que la misma no aparezca en modo privado.
2. Secretaría contabilícese nuevamente el término para que tanto las personas indeterminadas como los demás demandados comparezcan al proceso.
3. Secretaría proceda a realizar la inclusión de los datos de la valla conforme lo ordenado en auto adiado 2 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d88635aa3a9d1dde31d0a4b656648f3cbefc88a4bd0bf41e43100bf888a9f8**

Documento generado en 28/11/2022 07:02:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**